



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 872 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 03 SEP 2012

**VISTO:** El Informe N° 808-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 520130-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 631-2012/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 059-2012-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 07 de junio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de Defensa Ribereña del río Palca, río Runtuaraca y río Ñuñungayocc, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 3'420,791.15 (tres millones cuatrocientos veinte mil setecientos noventa y uno con 15/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 210 días calendarios, ubicado en la localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 808-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Wilmer Avalos Neyra, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 20 de agosto del 2012, al Ing. Wilmer Avalos Neyra, como Inspector de la Obra: “Construcción de Defensa Ribereña del río Palca, río Runtuaraca y río Ñuñungayocc, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

